

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 71

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 28, SERIE 1987-88, EN LA SECCION QUINTA.

Por Cuanto : La Sección 5ta. de la Ordenanza Número 28, Serie 1987-88 dispone los requisitos para ocupar el Puesto de Supervisor de Recaudaciones.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar la Sección 5ta. de dicha Ordenanza a los fines de añadir otros requisitos a la misma.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 29 DE ENERO DE 1988.

Sección 1ra : Enmendar la Sección Quinta de la Ordenanza Número 28, Serie 1987-88, para que se le añada el Inciso 10 que leerá como sigue:

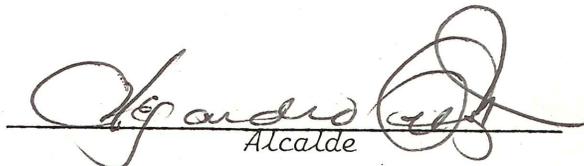
"Haber aprobado dos (2) años de estudios en un colegio o universidad reconocida, incluyendo crédito en contabilidad. Tres (3) años de experiencia en tareas relacionadas con concepto de cobro de tipo contributivo, uno (1) de los cuales incluya supervisión de personal o en su lugar, cuarto año de escuela superior suplementado por un curso de contabilidad o 4 años de experiencia".

Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 3 de febrero de 1988.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

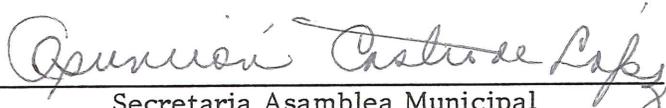
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 29 de enero de 1988.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 3 de febrero de 1988.

EN TESTIONIO DE TODO LO CUAL, libro la  
presente certificación bajo mi firma y el sello  
oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico,  
a los tres días del mes de febrero del año mil  
novecientos ochenta y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal